

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **GUILLERMO ANTONIO HENAO NOREÑA** en contra de **ZURICH DE OCCIDENTE S.A. (Rad. 2021 - 235)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de septiembre al 08 de octubre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 02 y 03 de octubre del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 22 de septiembre de 2021.

La demandada **ZURICH DE OCCIDENTE S.A.** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 11 al 15 de octubre de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 100

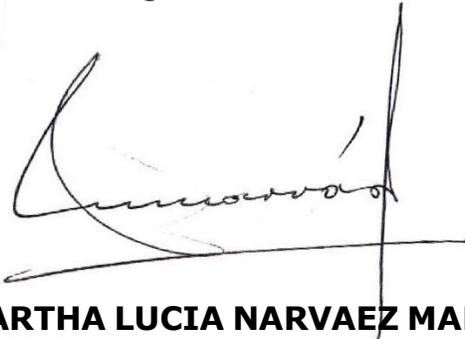
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NOCONTESTADA** la demanda respecto de **ZURICH DE OCCIDENTE S.A.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que la demandada guardó silencio.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 021 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

